

**SESIÓN DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
5 DE SEPTIEMBRE DE 2019  
ACTA NO. TEEM-SGA-030/2019**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las catorce horas con cincuenta minutos, del cinco de septiembre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 63 del Código Electoral del Estado, y 6, fracciones XVI y XXVIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán; en el inmueble que ocupa el Tribunal Electoral del Estado, sito en la calle Coronel Amado Camacho, número 294, colonia Chapultepec Oriente, se reunieron la Magistrada y los Magistrados integrantes del Pleno Yolanda Camacho Ochoa, Ignacio Hurtado Gómez, José René Olivos Campos, Salvador Alejandro Pérez Contreras y Omero Valdivinos Mercados, este último en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, con el Secretario General de Acuerdos, Arturo Alejandro Bribiesca Gil, para celebrar sesión pública.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.- (Golpe de Mallette).** Buenas tardes tengan todas y todos. Da inicio la sesión pública del Tribunal Electoral, convocada para esta fecha.-----

Secretario General de Acuerdos, por favor verifique el quórum legal para sesionar y dé cuenta con la propuesta de orden del día.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con su autorización Presidente, me permito informarle que se encuentra presente la totalidad de los integrantes del Pleno de este órgano jurisdiccional, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas.-----

Por otra parte, el orden del día propuesto para esta sesión pública, es el siguiente:

*Primero. Dispensa de lectura y, en su caso, aprobación del contenido de las actas de sesión de Pleno números 25, 26, 27, 28 y 29, celebradas el 18, 24 de julio, 8, 16 y 22 de agosto, del año en curso, respectivamente.*

*Segundo. Proyecto de resolución del Incidente de Incumplimiento de sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TEEM-JDC-015/2019, incidentistas Francisco Castañeda Huerta y María Guadalupe Irepan.*

*Tercero. Propuesta y aprobación, en su caso, de adición al Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.*

*Cuarto. Propuesta y aprobación, en su caso, del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2020.*

*Quinto. Propuesta y aprobación, en su caso, de la Convocatoria para la constitución del Observatorio Ciudadano del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.*

Informando que se ha retirado el sexto punto que se había convocado para esta sesión. -----

Presidente, Magistrada, Magistrados, son los asuntos enlistados para esta sesión pública.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** Gracias Secretario General. Magistrada, Magistrados, está a su consideración la propuesta de orden del día. Si no hay intervenciones, se somete para su aprobación en votación económica, por lo que quienes estén con la afirmativa, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad.-----

Secretario, inicie con el desahogo de la sesión.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con su permiso Presidente. El primer punto del orden del día corresponde a la dispensa de lectura de las actas números 25, 26, 27, 28 y 29 de este año, respectivamente; y, en su caso, la aprobación de las mismas.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** Magistrada, Magistrados, primeramente, en votación económica se consulta si aprueban la dispensa de lectura de las actas de referencia; por lo que quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Aprobada la dispensa. Ahora, en votación económica se consulta si aprueban su contenido. Aprobadas las actas.-----

Secretario, por favor continúe con la sesión.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con gusto Presidente. El segundo punto enlistado, corresponde al proyecto de resolución del incidente de incumplimiento de sentencia del juicio ciudadano 15 de este año.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** Licenciado Víctor Hugo Arroyo Sandoval, por favor dé cuenta con el proyecto de acuerdo circulado por la ponencia del Magistrado Ignacio Hurtado.-----

**SECRETARIO INSTRUCTOR Y PROYECTISTA.-** Con su autorización Magistrado Presidente, señora y señores Magistrados.-----

Doy cuenta con el proyecto de resolución relativo al incidente de incumplimiento de sentencia derivado del planteamiento hecho por los representantes comunes de la Comisión de Diálogo y Gestión de la Comunidad de Nahuatzen, Michoacán, dentro del juicio ciudadano antes referido por el Secretario General.-----

Al respecto, se propone declarar parcialmente fundado el incidente acorde a lo siguiente:-----

De la sentencia emitida por este Tribunal el pasado veintisiete de junio, dentro del juicio que nos ocupa, se desprende que se ordenó vincular a dicho fallo a diversas autoridades para diversos efectos.-----

Al Consejo Ciudadano Indígena de Nahuatzen, para que dentro de un plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente en que fuera notificado del fallo, emitiera una convocatoria en una Asamblea General Comunitaria cuyo objeto sería atender el escrito de veinticinco de febrero, que le fuere reencauzado por la Comisión

Electoral del IEM, y proponerle, en su caso, aprobar la normativa correspondiente que le fue mandatada crear desde la sesión de siete de septiembre de dos mil quince. -----

Al Sistema Michoacano de Radio y Televisión, así como al Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán, para coadyuvar una vez que se tuviera la traducción del resumen oficial de la sentencia, con la difusión de la misma. -----

De las constancias de autos se pudo constatar: Primero, el cumplimiento por parte del Sistema Michoacano de Radio y Televisión, al haber acreditado a través de diversos testigos radiofónicos, la publicitación que hizo el fallo emitido por este Tribunal, por lo que se propone tenerle cumpliendo con lo ordenado. -----

Por otra parte, no obstante los diversos requerimiento que se hicieron al Ayuntamiento de Nahuatzen, a fin de que informara sobre los actos verificados en relación a lo ordenado, dicha autoridad no informó nada al respecto, por lo que se propone tenerle por incumpliendo con el fallo emitido.-----

Y por último, en relación al Consejo Indígena, cabe destacar que éste desde su escrito de diecisiete de julio, se limitó en solicitar una prórroga para poder cumplir con lo ordenado en la sentencia, aduciendo que a partir del veinticinco de julio hasta el último día de agosto, se realizarían las fiestas patronales; petición que en ningún momento justificó o evidenció el obstáculo que pudiera representar para lo ordenado, contando además con el tiempo razonable previo al inicio de sus festividades, para haber emitido la convocatoria, o en su caso, haber sometido a la Asamblea General Comunitaria la necesidad de prorrogar el desahogo de los puntos que tenía que atender; de ahí, que al no haber emitido la convocatoria, y que consecuentemente no se hubiese realizado la Asamblea en la que se debía aprobar la normativa correspondiente, que resulte posible estimar incumplida la sentencia. -----

En razón de lo anterior, se hace efectivo el apercibimiento que se hizo en aquella sentencia respecto a la pérdida de su derecho para convocar a la Asamblea General Comunitaria, en la que se desahogaría los puntos relativos a atender el escrito de veinticinco de febrero del año en curso, que le fuere reencauzado por la Comisión Electoral del IEM; así como para proponer –salvo que la Asamblea General Comunitaria determine lo contrario– y en su caso, aprobar la normativa correspondiente que le fue mandatada crear desde la sesión de siete de septiembre de dos mil quince; por lo que ahora se designa a la Comisión de Diálogo y Gestión para que emita y convoque a la Asamblea General Comunitaria sobre los temas señalados, debiendo celebrarse ésta, el próximo veintidós de septiembre, en el lugar y hora que defina la referida Comisión de Diálogo y Gestión, en cuanto autoridad emanada de la Asamblea General. -----

Es la cuenta señor Presidente, señora y señores Magistrados. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** Gracias licenciado Arroyo Sandoval. Magistrada, Magistrados a su consideración el proyecto de la cuenta. Al no existir intervenciones Secretario, por favor tome la votación.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con mucho gusto Presidente. -----

**MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.-** A favor.-----

**MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.-** Es nuestra consulta. -----

**MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** Con la propuesta. -----

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** De acuerdo con el proyecto. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** A favor. ----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Presidente, le informo que el proyecto de resolución se aprueba por unanimidad. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** En consecuencia, en el juicio ciudadano 15 de 2019, este Pleno resuelve:-----

Primero. Se declara parcialmente fundado el incidente de incumplimiento de sentencia, relativo a la resolución emitida por este Tribunal el pasado veintisiete de junio, dentro del presente juicio.-----

Segundo. Se tienen al Sistema Michoacano de Radio y Televisión, a través de su Director, cumpliendo con la sentencia.-----

Tercero. Se tiene por incumpliendo con el presente fallo al Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán, por lo que se le apercibe a la Presidenta Municipal en los términos señalados en el apartado de efectos. -----

Cuarto. Igualmente, se le tiene por incumpliendo con lo ordenado al Consejo Ciudadano Indígena de Nahuatzen, Michoacán, haciéndose por tanto efectivo el apercibimiento por el incumplimiento de la sentencia en los términos de la presente resolución. -----

Quinto. Se vincula a la Comisión de Diálogo y Gestión de la comunidad de Nahuatzen, Michoacán, a cumplir en la forma y términos señalados en el apartado de efectos de esta resolución.-----

Sexto. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que certifique el resumen y los puntos resolutive de esta resolución, así como para que realice las gestiones necesarias a fin de que un perito certificado efectúe su traducción a la lengua purépecha.-----

Séptimo. Se vincula al Sistema Michoacano de Radio y Televisión y al Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán, por conducto de su Presidenta Municipal, para que una vez notificado el resumen oficial y los puntos resolutive de esta sentencia, así como traducido y en grabación, lo difundan a los integrantes de la comunidad de Nahuatzen, Michoacán; en la forma y términos señalados en el apartado correspondiente. -----

Octavo. Dese vista de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán, Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Michoacán, Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en el Estado de Michoacán, y Ayuntamiento de Nahuatzen, para los efectos indicados en la misma.-----

Secretario General, por favor continúe con la sesión. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Sí señor Presidente. El tercer punto enlistado, corresponde a la propuesta de adición al Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** Gracias Secretario General.-----

Magistrada y Magistrados, a su consideración la propuesta. Adelante Magistrado Ignacio Hurtado Gómez.-----

**MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.-** Muchas gracias Presidente. Muy buenas tardes a todas y todos.-----

Respecto a la propuesta que se nos somete a consideración creo que, sin duda, contiene temas interesantes, temas que ciertamente motivan a la reflexión sobre la necesidad de replantear; de valorar algunas figuras procesales; replantear y valorar las competencias y las funciones del propio Tribunal Electoral en tiempos donde hay varios aspectos que se tienen que tomar en cuenta y que yo creo que en algún punto hay ciertas coincidencias respecto de las cuestiones que se están planteando.-----

Sin embargo, con todo respeto que me merece la propuesta que se nos somete a consideración, en mi caso no acompañaría a las mismas por las razones estrictamente jurídicas que voy a comentar.-----

Hay un primer tema, son varios temas, pero hay un primer tema, que es el que primero que me llevó a la reflexión es: ¿hasta dónde?, hasta dónde el Tribunal Electoral puede, porque su propio, el propio documento así lo establece, dice establecer la competencia, ¿hasta dónde el Tribunal puede ampliarse su propia competencia?, hasta dónde el Tribunal, a partir de una modificación a su Reglamento puede decir, no solamente voy a atender esto que me dijo el Legislativo, sino también voy a atender esto y esto, y esto, y esto.-----

Entonces, yo creo que ese primer aspecto a mí me llama poderosamente la atención porque yo sí considero, y lo digo muy respetuosamente, que la competencia nos la tiene que determinar el propio Poder Legislativo que al final del día es quien está encargado precisamente de legislar y de crear la propia norma, la propia norma jurisprudencial. Entonces, en términos generales, con todo respeto, yo creo que en esos puntos debería ser el Legislativo, quien en su momento debería de delimitar.-----

Pero además, insisto, aún y cuando son figuras interesantes, hay algunas que yo respetuosamente no comparto, por ejemplo, el tema de las opiniones consultivas, ciertamente se hace un análisis muy interesante, se retoman algunos precedentes, algunas opiniones de gente muy valiosa, como el Magistrado Felipe de la Mata, como el propio ex Magistrado Carrasco Daza; pero en la manera en como está planteada la propuesta, en términos de decir que conoce, de tramitar y resolver opiniones consultivas solicitadas por los actores políticos e institucionales.-----

¿Cuáles actores políticos?, al rato medio mundo nos va a venir a preguntar –creo yo–, y entonces hasta dónde también el Tribunal a través de estas opiniones consultivas pudiera llegar a estar comprometiendo sus propios criterios, si bien es cierto, que yo entendería aunque lo dice aquí, que sería sobre interpretación de normas abstractas, pero al momento, precisamente, de cada caso concreto,

podríamos empezar a chocar un poquito; no me queda muy claro esa parte de las opiniones consultivas. -----

El tema investigar violaciones graves a los derechos político-electorales, yo lo decía, ciertamente durante un tiempo, la Corte tuvo esas facultades, la Corte tenía la facultad de investigar violaciones a los derechos humanos, pero también tenía atribuciones para investigar violaciones a los derechos político-electorales. Y precisamente, en el dos mil seis después de aquella elección tan coyuntural del voto por voto y casilla a casilla, que se sometió a la Corte a una presión muy fuerte, precisamente para que de oficio la propia Corte abriera una investigación por la violación al voto, precisamente al voto y a los derechos político-electorales. - - - - -

Creo que tengo por ahí todavía unos votos y posicionamientos de algunos Ministros, precisamente, en aquél momento, unos Ministros empujando que se abriera y otros que no se abriera; y entonces derivado de esa realidad, en la Reforma del 2007, el Constituyente decide ya quitarle esa facultad a la Corte, *sabes que, pues ya no te voy a meter en más vericuetos y pues mejor te voy a quitar este tema que obviamente te metió tal vez en una presión innecesaria*. Entonces, yo creo que retomar, tal vez, esa parte de las violaciones pues también ahí tengo algunas dudas al respecto. -----

Y el tema de la Defensoría, de verdad lo celebro, creo que tarde o temprano este Tribunal debe de tener, debe de considerar una Defensoría en ese sentido; y yo creo que tan es así, que ya existen planteamientos; incluso, hace algunos días un Diputado del Partido MORENA nos hacía referencia de que ya había una propuesta y precisamente desde el veintisiete de mayo también el partido político MORENA propuso una Defensoría Jurídica, cierto enfocado más hacia el tema de protección de los derechos políticos de la mujer, aquí entiendo que es un poco más amplio. - -

Pero entonces, aquí, precisamente se vería ese tema, ¿a quién le corresponde legislar eso?, a ellos, a través de esta iniciativa que ya está puesta sobre la mesa, o a nosotros por la vía reglamentaria. Yo, respetuosamente, creo que les debería corresponder a ellos y en todo caso, yo es lo que en todo caso propondría, es que si no hay inconveniente pues que mejor estas iniciativas en lugar de que el Tribunal las reglamente que se haga llegar como una aportación, como una, no sé, si como una aportación de este Tribunal al Congreso y que ellos, en ejercicio realmente de su competencia legislativa, sean quienes determinen si acompañan o no este tema.

La propia Ciudad de México acaba de incorporar precisamente a través de su legislación, a través de sus coevos el tema de una defensa pública dice, de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos, incluso el propio Defensor Público de manera interesante allá lo designa el propio Congreso local, de la Ciudad de México, precisamente para darle autonomía a la figura del Defensor Público. - -

Pero, en esencia, ese es el punto. Algunas figuras como esta, de la Defensoría, sí la comparto, otras la verdad no las comparto, pero el punto central es hasta dónde el Tribunal puede por la vía reglamentaria, estarse ampliando sus propias competencias en relación a algunos temas concretos. -----

De mi parte sería todo Presidente, muchas gracias. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** Gracias Magistrado Ignacio Hurtado. ¿Alguien más? Magistrado Salvador Alejandro, adelante por favor. -----

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** Gracias Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrados. -----

Y, también de la misma manera, como lo hemos estado siempre buscando la eficiencia, la eficacia sobre todo en los procedimientos que desarrollamos, sobre todo, de carácter administrativo que es una etapa en la cual también el Tribunal Electoral está transitando hoy en día y sobre todo por lo que representa como en la propuesta que se hace, que desde luego yo la celebro porque son iniciativas, son propuestas, ideas que podemos materializarlas y llevarlas a la práctica, pero sí desde luego, siguiendo lo que corresponde a un modelo de organización desde el Estado Mexicano y que conlleva, desde luego, las diferentes tareas que representa cada una de las instituciones que llevan a cabo una tarea fundamental desde la propia Constitución y la ley y desde luego atendiendo a estructura organizacional que es algo que también desde el Tribunal Electoral debemos ir trabajando mucho.-

Creo hay bastantes temas que empezar a desarrollar, sobre todo en lo que corresponde a la administración, la organización, la estructura, el funcionamiento para lograr esa eficacia que se menciona. Hay un autor, Peter Grupen, que habla precisamente de lo que corresponde a que una organización, o una estructura organizacional pobre pues no da los resultados aunque tenga buenas personas.- -

Entonces qué implica esto, que necesitamos necesariamente ir estableciendo los parámetros, los diseños, pero desde un marco en el que corresponda desde la visión que tenga el propio legislador en cuanto a generar las condiciones para que hagamos operables estas ideas que son muy buenas, y que no obstante ya en el Reglamento tenemos ya el capítulo relativo a los mecanismos alternativos a la solución de conflictos, que ya es un primer paso importante, sí en su momento como fue ahora la Contraloría o el Órgano Interno de Control del Tribunal, pues que llevó tiempo para, desde generar lo que es el diseño que establece la propia Constitución y la ley, y que todavía estamos en parte, en ese recorrido que tenemos que ir estableciendo a efecto de que este Órgano Interno de Control tenga la efectividad que buscamos precisamente, el lograr la transparencia como sea, en seguir logrando la transparencia, la rendición de cuentas y cada uno de los aspectos que implican en la actividad de los servidores públicos el cumplir con el Sistema Estatal Anticorrupción.-----

De ahí, precisamente, el que yo en este sentido no acompañaría la propuesta, de manera muy respetuosa Magistrado Presidente, en aras precisamente de ir caminando por un sendero que permita desde el marco de las propias instituciones, lograr que podamos nosotros, poco a poco, encontrar estos temas que son tan importantes, la Defensoría pues es un tema que se debe también de explorar, hay otras instancias en el gobierno estatal que ya se encuentra, pero también lo deberemos de establecer en el ámbito de la materia electoral, la conveniencia, su efectividad y sobre todo la productividad, a efecto de que se logre, como ya está en materia indígena a nivel federal, las consultas de la misma manera, hasta dónde podemos nosotros dar una opinión que no genere el día de mañana una situación de carácter mediática donde pongamos al propio órgano en una posición vulnerable.-----

Entonces, son temas que sí, desde luego, debemos ir analizando y bajo este marco de trabajo y de líneas de autoridad e institucionalidad, sí establecer los alcances que pueda lograr dar una marcha efectiva, y sobre todo, atendiendo sobre todo al concepto de máxima publicidad que establece artículo 6º de la Constitución y 60 de la Constitución Política del Estado de Michoacán.-----

Sería cuanto Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrados. -----  
**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** Gracias  
Magistrado Pérez Contreras. Magistrada Yolanda Camacho.-----

**MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.-** Buenas tardes a todas y a todos.

De igual manera, yo en los mismos términos que el Magistrado Ignacio y el Magistrado también Salvador, respetuosamente, estaría en contra de esta propuesta. Sería todo, gracias. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** Gracias  
Magistrada Camacho Ochoa. Adelante Magistrado Olivos Campos.-----

**MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** Gracias Magistrado. -----

Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrados, la propuesta de iniciativa de adiciones que nos hace, ha formulado aquí el Magistrado Presidente, me parece que aborda tres aspectos fundamentales el cual ya hizo mención el Magistrado Ignacio, las opiniones consultivas, investigar las violaciones graves a los derechos político-electorales y la Defensoría Pública.-----

Yo creo que estos temas, sin duda, son relevantes, hay una experiencia que ya señaló el Magistrado con mucha claridad sucedida en dos mil seis, que definitivamente este aspecto fue retomado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que me parece que es un aspecto importante y si los órganos autónomos tienen una finalidad que tengan un carácter imparcial, que tengan independencia, que garantice la legalidad y su autonomía; en este sentido yo creo que es un tema sumamente relevante. -----

A veces uno dice bueno, "opinión consultiva solicitada" yo creo que veces esto nos puede implicar varios aspectos, es decir, por la naturaleza de los muchos temas que a veces tenemos que atender podemos generar hasta conflictos de intereses entre los distintos actores políticos y no se diga, entre comunidades indígenas que estamos viviendo una etapa muy complicada.-----

Y en otro caso también yo creo que este aspecto de, que tiene que ver también con los aspectos de investigar las violaciones, yo creo que es un tema que es sumamente delicado, no vería yo en qué norma podríamos basarnos para nosotros entrar a una reglamentación interna. En la Ley de Justicia en Materia Electoral, no está alguna disposición; en el Código Electoral, tampoco existe una disposición; y, la Defensoría Pública, nosotros tenemos un Instituto de Defensoría Pública del Estado, desde luego, no es la materia que ellos atienden; es materia penal, civil y otras materias que no tienen que ver con materia electoral.-----

Sin embargo, creo que esto es uno de los grandes retos del Tribunal Electoral, que seguramente nosotros tendremos que ir empujando, promoviendo, gestionando, ante las instancias que permitan su reglamentación y que también tengan un carácter autónomo, como lo señaló el Magistrado Ignacio Hurtado. Necesitamos también la autonomía porque, no podremos ser juez y parte en este tipo de asuntos, cuando un actor venga a presentar una demanda o necesite del apoyo, y la asesoría, la consultoría o la gestión para realizar tal o cual demanda que pudiese interponer.-----

Yo en realidad veo estos aspectos que son retos, pero en suma no compartiría en esta ocasión, yo creo que sí los retomo porque son importantes, los tomo en

consideración y que seguramente en términos de una integración, que bueno que pudieran quedar los magistrados, si no la otra integración pudiéramos estarlos analizando, haciendo un diagnóstico serio, detallado, que nos permita también tener una visión de decir, qué podemos hacer y qué no podemos hacer, porque definitivamente estamos en una etapa de un estado austero y el estado austero implica necesariamente valorar y priorizar con un carácter estratégico y que respalde y atienda a la sociedad con prontitud y que no implique también un costo adicional que no podamos decir, bueno cómo vamos a sostener esto; finalmente, yo creo que esto debe analizarse detalladamente, debe ser un diagnóstico con sumo cuidado y una valoración.-----

Sin embargo, pienso yo también que bien podría ser considerado este proyecto que nos ha presentado el Magistrado y someterlo también a consideración, si él lo estima pertinente, al Congreso del Estado, como muchas veces lo hemos hecho, cuando yo fui Presidente, nosotros integramos una propuesta que condensó muchas de las opiniones de los Magistrados y que sometimos a consideración del Congreso para una reforma al Código Electoral o la Ley de Justicia en Materia Electoral. Entonces, yo creo que esto también pudiera ser una aportación en primera instancia y posteriormente, ir avanzando. Es cuanto Presidente.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** Gracias Magistrado Olivos Campos. Adelante Magistrado Hurtado Gómez.-----

**MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.-** Si Magistrado, perdón. Nada más para precisar, Sergio, por favor ¡ojo! Preciso: No estoy en contra de la Defensoría, no estoy en contra de la protección de los derechos humanos, creo que eso es fundamental y celebro que esté este tema, porque no quiero que el día de mañana digan *es que el Magistrado se opuso a la Defensoría, a la defensa de los derechos humanos de manera gratuita*, ¡no!-----

Lo que yo estoy planteando en este tema particular, a los otros sí me opongo, pero en este tema particular lo que estoy diciendo es que si ya existe una propuesta del grupo parlamentario de MORENA en el Congreso, que son los que hacen las leyes, ¿hasta dónde nosotros podemos tomar esa competencia? Ese es prácticamente la disyuntiva que a mí se me presenta, es decir, ¿a quién realmente le corresponde legislar en esta materia? Y en ese punto, lo digo muy respetuosamente, creo yo que le corresponde, en este caso, al Congreso sobre la base de esta propuesta que ya presentó MORENA desde mediados del propio año.-----

Y ahí es donde yo reitero la invitación o la propuesta de que esta iniciativa, que creo yo es muy positiva, creo que es importante, otras asignaturas y otras materias lo tienen, el TJAM lo tiene, hablaban, la Defensoría de Oficio la tiene, etcétera, mencionaba yo la Ciudad de México lo tiene, entonces creo valdría bastante la pena replantear ese tema y yo insisto, si el Tribunal puede hacer, abonar a esa reflexión, pues que mejor, a través de estas inquietudes y de los argumentos.-----

Pero que sí quede claro, mi disidencia es particularmente en términos de la competencia, ¿a quién le compete tomar este tipo de determinaciones?, y no en contra de las bondades que pueda traer una Defensoría de esta naturaleza.-----

Muchas gracias Presidente.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** Gracias Magistrado Hurtado Gómez. Adelante Magistrado René.-----

**MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** Yo también, reitero, no estoy en contra de estos aspectos, de estas propuestas, yo creo que es importante precisarlo. Luego si efectivamente llega a utilizarse es decir: ¡ah!, *estuvieron en contra los magistrados*, yo creo que en eso coincido, respetuosamente, estamos yo creo que hay que impulsar este tipo de proyectos y de la naturaleza que implica, las implicaciones que tienen tan trascendentales, una Defensoría y que en último foro que acabamos de tener también se hizo esa propuesta organizado también por el Tribunal, que tuviera una Defensoría. Yo creo que esos son temas que estamos de acuerdo y que no estamos en contra. Entonces, yo creo que si se trata de llevar a cabo esto de una manera, pues yo creo que importante es que este tema si sea considerado para el Congreso del Estado. -----

Nada más, esa precisión.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** Gracias Magistrado Olivos Campos. -----

Respeto la postura de mis compañeros, la Magistrada y los Magistrados. En fecha dos de septiembre de dos mil diecinueve, propuse con fundamento en el Reglamento Interno proyecto de adición al Reglamento Interno de este Tribunal a efecto de incluir diversas instituciones jurídicas a saber: -----

Uno, las opiniones consultivas; dos, la facultad para investigar violaciones graves de derechos humanos en materia político-electoral; tres, la facultad para emitir informes generales o especiales; y, cuatro, incorporar una defensoría pública en materia político-electoral.-----

Efectivamente, como lo comentaba el Magistrado Hurtado Gómez, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tenía esa facultad de investigar violaciones, incluso eran las garantías individuales que a la postre, con la Reforma que sufrió la Constitución, fue a Derechos Humanos, actualmente la tiene la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. -----

Desde mi punto de vista, en el ámbito jurisdiccional cuando tiene algún asunto, muchas veces la investigación que llega a ser un órgano jurisdiccional desde mi punto de vista, es la mejor y ayuda a resolver de una mejor manera, jurídicamente, la litis planteada en algún asunto, por eso mi ánimo de presentarles esta propuesta.

En cuanto a la Defensoría Pública, yo lo considero y lo he visto en todos los tribunales y por mencionar algunos, en juzgados civiles, familiares, penales, laborales, agrarios, todos ahí en Defensoría tiene un, o cuentan con un defensor de oficio, y en materia federal igual, un Juzgado de Distrito, Tribunal Unitario de Circuito, Tribunal Colegiado de Circuito, lo mantienen.-----

En este sentido, debo manifestar que las opiniones consultivas serán un medio complementario a las demás gamas de procedimientos en materia electoral, adicionaría a lo ya existente y permitiría que el Tribunal emitiera resoluciones jurisdiccionales en casos que en la actualidad quedan fueran de su alcance, ya que mediante este procedimiento los actores políticos y ciudadanos, sin haber un acto concreto, pueden acudir a solicitar la emisión de una resolución, bien para que se fije la postura jurisdiccional sobre un hecho o bien, la interpretación de una norma.

Tales procedimientos han sido incluidos en nuestro Sistema Interamericano y Nacional como en el caso, por mencionar algunos, el Estado de Oaxaca, en el artículo 106 B de la Constitución y Yucatán y en la actualidad esto se ha sostenido

por doctrinarios nacionales, su necesidad en la materia electoral como se destacó en el proyecto que les presenté. -----

Por otra parte, el artículo primero de la Constitución federal, ordena que todas las autoridades dentro de las que se encuentra este Tribunal, tiene la obligación, entre otras, de investigar las violaciones a derechos humanos, y en el caso, actualmente no se cuenta con esta posibilidad, por ello, es que propongo que para cumplir con el mandato constitucional se integre la facultad de investigar violaciones graves a los derechos político-electorales para ser ejercida en casos de importancia y trascendencia por este Tribunal, atendiendo a que por razón de especialidad en la materia, este órgano debe contar con tal atribución.-----

En otro orden de ideas, la facultad para emitir informes generales o especiales, deriva de la obligación de máxima transparencia que prevé el artículo sexto de la Constitución federal, a efecto de que este Tribunal pueda emitir opiniones sobre determinadas actividades de esta materia para fijar criterio orientador.-----

Por último, existe el derecho universal de defensa prevista en los Tratados y Convenciones Internacionales en que nuestro país es parte, así como en nuestra Constitución y de ello, deriva la obligación del Estado Mexicano por medio de todas sus autoridades de proporcionar como derecho humano maximizado, la accesibilidad a un defensor público gratuito. -----

En relación a ello, en materia político-electoral en nuestro Estado no se cuenta con esa posibilidad, por ello, se propone se incorpore a este Tribunal la creación de una Defensoría en esta área, para que los grupos vulnerables o personas en marginalidad, así como cualquier ciudadano, tenga la posibilidad de contar con un defensor capacitado en la materia para la protección de sus prerrogativas ciudadanas. -----

La Defensoría Pública, debe instituirse en todas las materias, incluida la electoral, para garantizar a la ciudadanía la tutela judicial efectiva, el acceso a los tribunales bajo una asesoría de calidad otorgada por el Estado, de conformidad con los numerales 11 y 23 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 8 y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y su protocolo adicional. Lo anterior, en virtud del principio de progresividad contemplado en el artículo 1° de nuestra Carta Magna, para maximizar la prerrogativa de acceso a la justicia. Sería cuanto. -----

Secretario por favor. -----

**MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.-** Perdón. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** Adelante Magistrado Hurtado. -----

**MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.-** Sí nada más pues también para apendizar, porque si no después van a decir *es que el Tribunal ya no va a investigar cuando haya violaciones a los derechos político*, ¡no!, sí vamos a investigar pero dentro de los expedientes, dentro de la competencia que a nosotros nos corresponde; ahí sí, y es una obligación la búsqueda de la verdad como una valor fundamental para hacer justicia en los asuntos, eso yo no tengo ni la menor duda.-

Ciertamente como dice el Presidente, esto es otro tema, sobre todo pues, para razonar y justificar un poco la posición. Cuando yo hablaba del caso de la Corte, la

Corte tenía incluso las dos, tenía la de derechos humanos y tenía la de derechos políticos, se le quitó primero la de derechos humanos y después se le quitó la de los derechos políticos, aquí la situación o el riesgo que yo veo, lo digo muy respetuosamente, digo ya si esta competencia nos la avienta el Congreso, entonces ahí sí es distinto, pero al tomarla nosotros, creo que estamos abriendo también una puerta, entonces al rato aparte de todos los Jines que va a resolver, en pleno proceso electoral, adicionalmente van a llegar peticiones para que el Tribunal investigue de manera independiente a los juicios las violaciones graves a los propios derechos, entonces aparte también te vas a volver e Ministerio Público y después qué vas a hacer con esas violaciones. Entonces ahí es donde yo digo que son, ciertamente, temas interesante que hay que reflexionar en ese punto. -----

Entonces, pero sí, para que no se vaya a entender que después el Tribunal ya va a dejar de investigar, por este tema, creo que pues esa obligación la seguimos teniendo y en cada uno de los asuntos que se someten a nuestra consideración. Ahora sí ya me callo. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** Gracias Magistrado Hurtado Gómez. -----

**MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** Yo creo que además, acaba de señalar el Magistrado, no solamente eso lo venimos haciendo, y en las resoluciones y antes de emitir una resolución hacemos las actuaciones necesarias a fin de que se garanticen la protección de los derechos político-electorales, o sea, no se ha dejado de investigar. Entonces yo creo que eso, no estaría a discusión, con todo respeto. Es cuanto. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** Gracias. Magistrado Salvador Alejandro, adelante por favor -----

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** Precisamente, bajo esa tesitura, debemos tomar en cuenta también la reciente reforma que se hizo al artículo 19 de la Constitución general, en materia precisamente donde ya ameritan el tema de la prisión preventiva por llamarlo en un caso, la utilización de programas sociales con fines electorales. Entonces, ya se está abriendo otro aspecto diferente al artículo 134 de la Constitución en su párrafo octavo donde ya prácticamente será materia, en su momento, de una reforma electoral el planteamiento que se haga, incluso, ir más allá donde el Tribunal Electoral atendiendo al Sistema Estatal Anticorrupción, va a tener otras atribuciones que van a ser parte, incluso, hasta de lo que será en su momento la incorporación de este Tribunal a lo que está en el Comité de Coordinación del Sistema Estatal Anticorrupción. -----

Entonces, creo que va a haber temas interesantes que ya se están planteando a luz, precisamente, de lo que están señalándose en el Congreso del Estado, y que ya viene una reforma interesante desde el Congreso de la Unión. Así es que creo que nos abre un tema muy interesante en este sentido y que el trabajo que viene haciendo el Tribunal bajo el esquema de la revisión que se hace de los expedientes, encontramos puentes de comunicación que deben de ser de manera directa entre los ciudadanos y las instituciones, una coordinación plena que debe de existir de ahora en adelante. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** Gracias Magistrado Pérez Contreras. Magistrada, Magistrados a su consideración la propuesta. Secretario por favor. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Si con mucho gusto Presidente.-----

**MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.-** En contra.-----

**MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.-** En contra y reitero la invitación de hacer llegar la propuesta de la Defensoría al Congreso del Estado.-----

**MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** En contra y en términos también de lo que señala el Magistrado Ignacio Hurtado.-----

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** En los mismos términos, también es momento para asumir el compromiso de manera muy institucional y a título personal, para hacer llegar al Congreso del Estrado una propuesta integral de lo que es esta reforma.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** Con la propuesta.-----

Presidente, le informo que no ha sido aprobado la propuesta, ya que sólo tuvo un voto a favor y cuatro en contra con, además las observaciones realizadas por el Magistrado Hurtado, el Magistrado José René Olivos y el Magistrado Salvador Alejandro.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** En consecuencia, la propuesta que se dio cuenta...-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** No es aprobada señor.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** No es aprobada, o no aprobada. Secretario por favor continúe.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con mucho gusto Presidente. El cuarto punto del orden del día corresponde a la propuesta del proyecto de Presupuesto de Egresos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2020, y aprobación en su caso.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** Gracias Secretario. Por favor sírvase dar cuenta con el proyecto.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con su autorización Presidente, Magistrada, Magistrados.-----

De conformidad con el artículo 64, fracción X del Código Electoral del Estado, el monto total de egresos que se propone para el año siguiente es por la cantidad de setenta y un millones, doscientos cuarenta y siete mil, ochocientos cincuenta y dos pesos, con cuarenta y siete centavos, mismo que comprende los capítulos relativos a Servicios Personales, Materiales y Suministros, así como Servicios Generales y Bienes Muebles e Inmuebles.-----

Por lo que se pone a su consideración, dicho proyecto de Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, sustentado en el documento previamente circulado.--

Es la cuenta Presidente, Magistrada, Magistrados.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** Gracias Secretario. Magistrada, Magistrados, a su consideración el proyecto de presupuesto. ¿Alguien desea hacer uso de la voz? Al no existir intervenciones, Secretario, por favor tome la votación.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con mucho gusto Presidente.-----

**MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.-** A favor.-----

**MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.-** A favor.-----

**MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** De acuerdo con la propuesta.--

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** Conforme con el proyecto.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** A favor.----

Presidente, le informo que el proyecto de presupuesto, se aprueba por unanimidad.

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** En consecuencia, se aprueba el proyecto de Presupuesto de Egresos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2020, que asciende a la cantidad de setenta y un millones, doscientos cuarenta y siete mil, ochocientos cincuenta y dos pesos, con cuarenta y siete centavos, se ordena remitirlo al Gobernador del Estado para los efectos legales correspondientes, de conformidad con el artículo 65, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán. ---

Secretario, continúe con la sesión.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Sí señor Presidente. El quinto punto del orden del día corresponde a la convocatoria para la constitución del Observatorio Ciudadano de este órgano jurisdiccional.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** Secretario General, por favor sírvase dar cuenta.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Magistrada, Magistrados, Presidente.

Se somete la convocatoria para la constitución del Observatorio Ciudadano de este órgano jurisdiccional, dirigida a ciudadanas y ciudadanos Michoacanos interesados en constituir el referido Observatorio para mejorar y fortalecer las acciones del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, conforme al documento previamente circulado.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** Gracias Secretario. Magistrada, Magistrados a su consideración el proyecto de convocatoria. Al no existir intervención, Secretario por favor tome la votación. ----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Conforme a su instrucción Presidente.-----

**MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.-** A favor.-----

**MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.-** A favor e invitando a los ciudadanos a que participen. -----

**MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** A favor.-----

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** A favor.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** A favor.-----

Presidente, le informo que el proyecto de la convocatoria, ha sido aprobado por unanimidad, con la invitación del Magistrado.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** En consecuencia, se aprueba la Convocatoria para la constitución del Observatorio Ciudadano del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.-----

Secretario, continúe con la sesión.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Presidente, le informo que se ha concluido con el orden del día.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** Magistrada, Magistrados, al no haber más asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión. Gracias a todos. (Golpe de mallette).-----

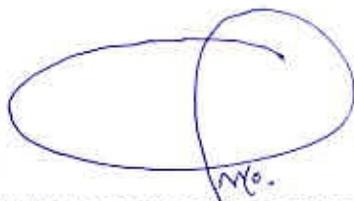
Se declaró concluida la sesión siendo las quince horas con treinta minutos del día de su fecha. En cumplimiento a lo previsto en la fracción II, del artículo 69 del Código Electoral del Estado de Michoacán; y 14, fracciones VII y X, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, se levanta la presente acta para los efectos legales procedentes, la cual consta de dieciséis páginas. Firman al calce la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa y los Magistrados Ignacio Hurtado Gómez, José René Olivos Campos, Salvador Alejandro Pérez Contreras y Omero Valdovinos Mercado, este último en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, con el Secretario General de Acuerdos, licenciado Arturo Alejandro Bribiesca Gil, quien autoriza y da fe.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

OMERO VALDOVINOS MERCADO

**MAGISTRADA**

**MAGISTRADO**



YOLANDA CAMACHO OCHOA

IGNACIO HURTADO GÓMEZ

**MAGISTRADO**



JOSE RENÉ OLIVOS  
CAMPOS

**MAGISTRADO**



SALVADOR ALEJANDRO  
PÉREZ CONTRERAS

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

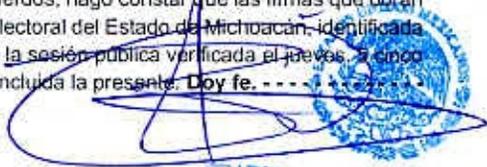


ARTURO ALEJANDRO BRIBIESCA GIL



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS**

El suscrito licenciado Arturo Alejandro Bribiesca Gil, Secretario General de Acuerdos, hago constar que las firmas que obran en la presente página, forman parte del Acta de Sesión de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número TEEM-SGA-030/2019, misma que fue levantada con motivo de la sesión pública verificada el día viernes, 5 de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, y que consta de dieciséis páginas incluida la presente. **Doy fe.** . . . . .



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS**